



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

12 DE SEPTIEMBRE DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 6233

RESOLUCIÓN

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos



TABASCO

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS TRES ESCUELAS PÚBLICAS, MEDIANTE LA ACREDITACION DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION.

C. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN II INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIÓN I INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL EL ESTADO DE TABASCO; ESTANDO LEGALMENTE CONSTITUIDO EN EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y TRES DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, PROCEDE A DAR SEGUIMIENTO A LA PROPUESTA PARA DECLARAR BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO, LOS PREDIOS QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION, POR LO QUE SE EMITE LA PRESENTE RESOLUCION, CON BASE A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- Escuela Primaria Rural Federal "Hermenegildo Galeana", con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) 27DPR0860K, ubicada en camino vecinal de la Ranchería Hermenegildo Galeana, 2.ª sección, municipio de Teapa, Tabasco, C.P. 86823, con una superficie total de 1,173.58 m² (mil ciento setenta y tres metros, con cincuenta y ocho centímetros cuadrados).
- Escuela Primaria Rural Federal "Profesor Fausto Madrigal", con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) 27DPR0873O, ubicada en carretera vecinal de la Ranchería Nicolás Bravo, 2.ª sección, municipio de Teapa, Tabasco, C.P. 86805, con una superficie total de 2,915.40 m² (dos mil novecientos quince metros, con cuarenta centímetros cuadrados).



2026
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos

TABASCO

- **Escuela Primaria Rural Federal "Francisco I. Madero", con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) 27DPR2060F, ubicada en calle Luis Donaldo Colosio, esquina con calle Manuel Tellaheche, Colonia Municipal, municipio de Teapa, Tabasco, C.P. 86803, con una superficie total de 2,593.39 m² (dos mil quinientos noventa y tres metros, con treinta y nueve centímetros cuadrados).**

CONSIDERANDOS

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, encontrándose investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para gobernar y administrar libremente su hacienda, en términos de las disposiciones constitucionales y legales aplicables.
2. Que con fecha 23 de diciembre de 1999 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformó el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, fortaleciendo la autonomía municipal y reconociendo expresamente la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, en los términos que establezcan las leyes en materia municipal expedidas por las legislaturas de los estados, las resoluciones que afecten su patrimonio inmobiliario, así como los casos en que se requiera la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes para la validez de dichos actos.
3. Que la **Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la Controversia Constitucional 18/2001**, sostuvo que la exigencia de una mayoría calificada para la aprobación de resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal tiene por objeto salvaguardar la autonomía de los Ayuntamientos en la toma de decisiones relativas a sus bienes inmuebles y evitar compromisos que puedan trascender el periodo constitucional de gobierno municipal. Asimismo, precisó que el término "afectar el patrimonio inmobiliario municipal" debe interpretarse en sentido amplio, comprendiendo todo acto jurídico mediante el cual se disponga de bienes inmuebles municipales, tales como su desincorporación, enajenación, gravamen o cualquier otra forma de transmisión o disposición patrimonial.

**2026**
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos**TABASCO**

4. Que de conformidad con los artículos 3 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, corresponde al Ayuntamiento promover el desarrollo integral de la población y realizar las acciones necesarias para contribuir al bienestar social de sus habitantes, procurando la coordinación con los distintos órdenes de gobierno para fortalecer la infraestructura y los servicios que benefician a la comunidad. En ese sentido, la educación constituye un derecho humano fundamental y un factor indispensable para el desarrollo social, por lo que resulta de interés público impulsar acciones que otorguen certeza jurídica a los inmuebles destinados a la prestación de servicios educativos en beneficio de la población del municipio".
5. Que con fecha 24 de agosto del 2026, se recibió el **oficio: SE/1109/2026** suscrito por Patricia Iparrea Sánchez, Titular de la Secretaría de Educación, mediante el cual se solicitó la Enajenación de bienes inmuebles de uso educativo ubicados dentro del régimen del fundo legal de este municipio.
6. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que administra libremente su hacienda, en términos de la legislación aplicable. Asimismo, conforme al artículo 106 de la citada Ley Orgánica, la Hacienda Pública Municipal se integra por los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, Los bienes muebles e inmuebles destinados al servicio público municipal a cargo del Ayuntamiento, los bienes de uso común municipal y los bienes propios de cualquier otra clase, cuyos productos se destinen al sostenimiento de los servicios públicos.
7. Que de conformidad con el **Convenio Marco de Colaboración Institucional en Materia de Enajenación de Bienes Inmuebles de Uso Educativo**, celebrado con fecha 20 de enero de 2026, entre el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, representado por el C. Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, representado por el C. Miguel Ángel Contreras Verdugo, Presidente Municipal, las partes establecieron la coordinación de





**2026**
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos



TABASCO

acciones con el objeto de llevar a cabo la enajenación a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, para uso de la Secretaría de Educación, de los bienes inmuebles destinados a la educación ubicados dentro del fondo legal municipal, así como de aquellos respecto de los cuales el Ayuntamiento acredite su legítima propiedad mediante la documentación registral y catastral correspondiente, formalizándose en su caso los títulos de propiedad respectivos.

8. Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Teapa, Tabasco, manifiesta que los inmuebles materia del presente acuerdo se encuentran ubicados dentro del régimen del fondo legal municipal, por lo que, al no formar parte de la propiedad pública, privada o social, corresponde a este Ayuntamiento dotar al posesionario del dominio pleno mediante el otorgamiento del instrumento que le acredite la propiedad. Esta facultad ha sido reservada al Órgano de Gobierno Municipal, quien, a criterio de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de predios sin dueño que se ubiquen dentro del fondo legal, el Ayuntamiento puede válidamente cederlos porque constituyen parte de la hacienda municipal, (amparo directo 504/73, Semanario Judicial de la Federación, volumen 66, cuarta parte, página 33 registro digital: 241694);** por lo que este órgano colegiado, considera viable trasladar del fondo legal municipal a la propiedad pública del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación los inmuebles antes referidos, pues dichos predios han sido destinados históricamente a la prestación del servicio educativo en beneficio de la población, por lo que resulta necesario llevar a cabo su regularización jurídica a efecto de otorgar certeza patrimonial al Gobierno del Estado de Tabasco y permitir su adecuada administración para fines educativos.
9. Que resulta necesario otorgar certeza jurídica a los inmuebles en los que se encuentran establecidas diversas instituciones educativas del Municipio de Teapa, Tabasco, los cuales forman parte del fondo legal municipal y son actualmente utilizados para la prestación del servicio educativo. En ese sentido, la regularización de dichos inmuebles permitirá la acreditación de los derechos correspondientes, así como la formalización de los instrumentos jurídicos necesarios para la expedición del título de propiedad a favor del **Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, y su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.**

**2026**
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos**TABASCO**

10. Que, en consecuencia, a efecto de otorgar certeza jurídica a los inmuebles en los que se encuentran establecidas instituciones educativas del Municipio de Teapa, Tabasco, se instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que, en estricto apego a la normatividad aplicable, integrara el expediente administrativo correspondiente, el cual fue desahogado en los términos siguientes:

- I. **TÍTULO O DOCUMENTAL IDÓNEA CON EL QUE SE ACREDITE LA PROPIEDAD O TENENCIA LEGAL DEL INMUEBLE.** Se acredita con los certificados de persona alguna, documentación expedida por la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- II. **CONSTANCIA DE USO DE SUELO.** Mediante oficio número DOOTSM/1393.08/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, el Ing. Carlos Mario Ocampo Cano, director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Teapa, Tabasco, quien expidió las Constancias de Uso de Suelo, Alineamiento y Asignación de Número Oficial, mediante las cuales se acredita y autoriza el uso de suelo de los inmuebles objeto de regularización.
- III. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y ACTOS JURÍDICOS,** Que una de las directrices del Gobierno Municipal de Teapa, Tabasco, es la prestación eficiente de los servicios públicos y la realización de acciones orientadas al bienestar social de la población, en el marco de sus atribuciones legales y de su responsabilidad como administrador del patrimonio municipal.

En ese sentido, el Ayuntamiento tiene la facultad de realizar actos de administración y disposición de los bienes que integran su patrimonio, cuando ello contribuya al interés público y a la satisfacción de necesidades colectivas, como es el caso de los inmuebles destinados a la prestación del servicio educativo.

Por lo anterior, resulta procedente emitir el acto jurídico administrativo consistente en la regularización de los inmuebles materia de la presente resolución, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, con la finalidad de otorgar certeza jurídica a los planteles educativos establecidos en el municipio.

**2026**
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos**TABASCO**

IV. **UBICACIÓN EXACTA DEL INMUEBLE**, de conformidad con los planos emitidos por el M.I. Adán Pérez Gómez y por el oficio número DOOTSM/1393.08/2026, de fecha 31 de agosto de 2026, se hace constar que los inmuebles se encuentran debidamente localizado con las siguientes medidas y colindancias:

- **Escuela Primaria Rural Federal "Hermenegildo Galeana"**, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) 27DPR0860K, ubicada en camino vecinal de la Ranchería Hermenegildo Galeana, 2.ª sección, municipio de Teapa, Tabasco, C.P. 86823, con una superficie total de 1,173.58 m² (mil ciento setenta y tres metros, con cincuenta y ocho centímetros cuadrados).
 - ✓ **Noreste**, en 37.88 metros colinda con propiedad de Gabriel Jaime Jaime.
 - ✓ **Sureste**, en 30.32 metros colinda con camino vecinal.
 - ✓ **Suroeste**, en 37.37 metros colinda con propiedad de Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Preescolar comunitario "Eufemia Wade Gurria".
 - ✓ **Noroeste**, en 32.23 metros colinda con propiedad de Carlos Armando Cano.
- **Escuela Primaria Rural Federal "Profesor Fausto Madrigal"**, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) 27DPR0873O, ubicada en carretera vecinal de la Ranchería Nicolás Bravo, 2.ª sección, municipio de Teapa, Tabasco, C.P. 86805, con una superficie total de 2,915.40 m² (dos mil novecientos quince metros, con cuarenta centímetros cuadrados).
 - ✓ **Noreste**, en 73.02 metros colinda con propiedad de Samuel Madrigal.
 - ✓ **Sureste**, en 36.38 metros colinda con propiedad de Gobierno del Estado de Tabasco en beneficio de la Secretaría de Educación Escuela Rural Federal "Profesor Fausto Madrigal"
 - ✓ **Suroeste**, en línea quebrada; 35.05 metros, 51.96 metros y 39.72 metros colinda con carretera vecinal.
 - ✓ **Noroeste**, en 45.84 metros colinda con propiedad de Samuel Madrigal.
- **Escuela Primaria Rural Federal "Francisco I. Madero"**, con Clave de Centro de Trabajo (C.C.T.) 27DPR2060F, ubicada en calle Luis Donaldo Colosio, esquina con calle Manuel Tellaheche, colonia Municipal, municipio de Teapa, Tabasco, C.P. 86803, con una superficie total

**2026**
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos**TABASCO**

de 2,593.39 m² (dos mil quinientos noventa y tres metros, con treinta y nueve centímetros cuadrados).

- ✓ **Norte**, en 64.95 metros colinda con propiedad de Ayuntamiento de Teapa.
- ✓ **Este**, en 39.83 metros colinda con propiedad privada.
- ✓ **Sur**, en 64.97 metros colinda con calle Manuel Tellaheche.
- ✓ **Oeste**, en 40.00 metros colinda con calle Luis Donaldo Colosio.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se aprueba la regularización y enajenación a título gratuito de los bienes inmuebles descritos en los considerandos de la presente resolución, en los que se encuentran establecidas instituciones públicas educativas dentro del régimen del fundo legal municipal.

Dicha regularización se realizará mediante la expedición de los títulos de propiedad correspondientes, a favor del Gobierno del Estado de Tabasco con destino a la Secretaría de Educación, así como su posterior inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

SEGUNDO. Se autoriza al presidente Municipal y a la Síndica de Hacienda del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, para que, en representación del Ayuntamiento, suscriban los títulos de propiedad y demás documentos necesarios para formalizar la regularización de los inmuebles referidos, con el objeto de consolidar la transmisión de la propiedad a favor del Gobierno del Estado de Tabasco, con destino a la Secretaría de Educación, así como su debida inscripción registral.

TRANSITORIOS

ÚNICO: Se instruye al secretario del Ayuntamiento para que realice las gestiones administrativas necesarias, incluyendo la certificación del presente acuerdo y su remisión al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para su publicación y debida observancia.



2026
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos

TABASCO

RESOLUCIÓN APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y TRES Y EXPEDIDA EN LA SALA DE CABILDO "REGIDOR MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN LAS Y LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.



Miguel Ángel Contreras Verdugo
Primer Regidor y Presidente Municipal

Alexia Fernández Domínguez Cano
Segunda Regidora y Síndica de Hacienda

Fabiola Trinidad Salazar Armengol
Tercera Regidora

Irene de la Cruz Carrasco
Cuarta Regidora

María del Carmen López Rivera
Quinta Regidora

Manuel Llergo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 47 Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO LA PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL



2026
año de
Margarita
Maza



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027

Asuntos Jurídicos



TABASCO

“ÁNGEL PÉREZ VERA” DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



Miguel Ángel Contreras Verdugo
Presidente Municipal

Manuel Llergo Díaz
Secretario del Ayuntamiento



2026
año de
Margarita Maza

No.- 6234

ACUERDO



Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE TABASCO
TEAPA, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE FECHA CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 25 y 26 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

"ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN SEIS PROYECTOS DIVERSOS DE OBRAS PÚBLICAS"

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Municipio Libre es la base de la división territorial y la organización política y administrativa del Estado, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, según lo dispuesto por los artículos 115 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y 65 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*; siendo su función primordial permitir el gobierno democrático, para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*.

SEGUNDO.- Que conforme lo establecen los artículos 115 fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, y 65 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, y 29 fracción III de la *Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*, el Municipio Libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes o decretos que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno; los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.





Teapa

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO

TERCERO. - Que el artículo 115, fracción III, incisos de la a) a la i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en concordancia con el artículo 65, fracción II, incisos de la a) a la i) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establecen las funciones y servicios públicos a cargo de los municipios.

CUARTO.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cincuenta y Dos, celebrada el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis el Ciudadano Presidente Municipal presentó ante el Pleno del Honorable Cabildo seis proyectos diversos de obras públicas, entre estos la construcción de un puente peatonal como respuesta a la demanda de la población del Ejido Andrés Quintana Roo, refiriendo que sin duda será de gran beneficio; así como la rehabilitación de alumbrado público en diversas calles de nuestros barrios; la construcción de red eléctrica subterránea en la avenida plaza independencia, aquí es importante mencionar que el proyecto que aprobamos recientemente para caminos de san José de la Colonia Manuel Buelta Segunda Sección deriva del Convenio Número DK17-CAE-0017-2026 que celebramos con la Comisión Federal de Electricidad y el presente proyecto de construcción de red de electrificación subterránea se deriva del diverso convenio DK17-CAE0016-2026 celebrado con la misma empresa; la construcción de obra exterior tanto en la biblioteca pública “Félix Fulgencio Palavicini” como en el Centro Cultural y/o artístico “Andrés Iduarte Foucher”.

QUINTO. - Con base en lo anterior, el H. Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Teapa, Tabasco, en Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cincuenta y Dos, celebrada el día cuatro de septiembre del año dos mil veintiséis, emitió el siguiente:

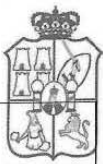
ACUERDO

ACUERDO AE.52.03/04/09/2026.- Por unanimidad de votos (cinco votos a favor, cero votos en contra y cero votos de abstención), el Regidor y las Regidoras del Honorable Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco (2024-2027), en la Sesión Extraordinaria de Cabildo Número Cincuenta y Dos del día (04) cuatro del mes de septiembre del año (2026) dos mil veintiséis, aprueban seis proyectos diversos de obras públicas que a continuación se describen:

No	NOMBRE DEL PROYECTO	CLAVE DE LOCALIDAD	LOCALIDAD	MOD. DE EJEC.	META	MONTO
1	RAMO GENERAL 33 FONDO III FAIS (FAISMUN) CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO	270160002	EJ. ANDRÉS QUINTANA ROO	CT	21,60 M2	514.568,26 de 2026 Margarita Maza



Teapa



TABASCO

2	H. Ayuntamiento 2024-2027 REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DETEAPA, BARRIO TECOMAJIACA, DIVERSAS CALLES	270160001	CD. TEAPA	CT	41,00	LUMINARIAS	1.277.458,83
3	REHABILITACION DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, BARRIO EL MURE, DIVERSAS CALLES	270160001	CD. TEAPA	CT	30,00	LUMINARIAS	810.497,06
4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE ELECTRIFICACIÓN SUBTERRÁNEA, EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, COLONIA CENTRO, AVENIDA PLAZA INDEPENDENCIA	270160001	CD. TEAPA	CT	115	ML	1.853.351,08
5	CONSTRUCCION DE OBRA EXTERIOR EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL "FÉLIX FULGENCIO PALAVICINI" EN LA CIUDAD DE TEAPA, COLONIA LA SIERRA SECCIÓN RÍOS	270160001	CD. TEAPA	CT	174,20	M2	1.512.974,66
6	CONSTRUCCION DE OBRA EXTERIOR EN EL CENTRO CULTURAL Y/O ARTÍSTICO "ANDRÉS IDUARTE FOUCHER" EN LA CIUDAD DE TEAPA, COLONIA LA SIERRA SECCIÓN RÍOS	270160001	CD. TEAPA	CT	488,53	M2	1.377.779,32
TOTAL:							7.346.629,21

De conformidad con el oficio DOOTSM/1440.09/2026 de fecha 3 de septiembre de 2026, suscrito por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Carlos Mario Ocampo Cano, que se agrega al apéndice para constancia legal. En su caso, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO CINCUENTA Y DOS, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL



2026
año de
Margarita
Maza

**Teapa**

H. Ayuntamiento 2024-2027



TABASCO



ALEXIA FERNANDA DOMÍNGUEZ CANO
SÍNDICA DE HACIENDA/SEGUNDA REGIDORA



FABIOLA TRINIDAD SALAZAR ARMENGOL
TERCERA REGIDORA



IRENE DE LA CRUZ CARRASCO
CUARTA REGIDORA



MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ RIVERA
QUINTA REGIDORA



MANUEL LLERGO DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN III, 47, 54, FRACCIÓN III Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA, EN LA SALA DE CABILDO REGIDOR "MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VERA" DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS VERDUGO
PRESIDENTE MUNICIPAL



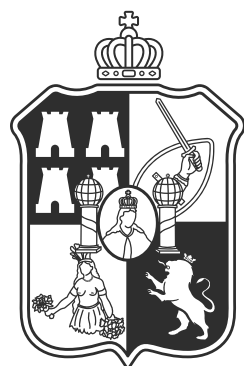
MANUEL LLERGO DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



2026
año de
Margarita
Maza

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 6233	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN CONSTRUIDAS TRES ESCUELAS PÚBLICAS, MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE LOS DERECHOS DE POSESIÓN Y CONSEQUENTEMENTE INSCRIPCIÓN REGISTRAL A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EN BENEFICIO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.....	2
No.- 6234	ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBAN SEIS PROYECTOS DIVERSOS DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO.....	11
	INDICE.....	15



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: MLzdPG24U+xVyDILo/0jhVKD1US2DSBCvJXY0s/ca73SGk6SUDPfIPOMK+XFMH2LaWoMfks
OoBP5hp03KjheFH1G52SUWFrcMp+tQtXEN15mfql3yQfgSez+u4K4xllE+iOaGZ8oNZKruN2AqEDoNrFsb8jhaiBxE
zuw16Evx0SEeAdP8XpKwKZHG6KvzIV9iM3RC111CoydbXaaLEdsQXEZOa8CjvpU38InvxNM9sk/hhcr/lrZ+LpNo
Fz6T8thWauKNI+omv+leMgtSmabsAf//M46o+bCBwXM1lgg9PgOf8c/1Q+rx25QR3Krk0jqO47m4G3PeIU+S9hwNH
wLg==